

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

79

#### MIRAFLORES DE LA SIERRA

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Establecer que con efectos del día 11 de junio de 2011, fecha de constitución de este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla, es decir, con dedicación total o parcial a las tareas propias de sus cargos.

- Doña María Ángeles Rodrigo Gómez: dedicación total.
- Don Rubén Sanz González: dedicación parcial.
- Doña Raquel García Mohedano: dedicación parcial.
- Don Antonio Díaz Hoyas: dedicación parcial.

Segundo.—Establecer a favor del único miembro de la Corporación que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación total las retribuciones que se indican, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

- El cargo de concejala-delegada de Cultura, Educación, Sanidad, Servicios Sociales, Mayor y Mujer, que ostenta doña María Ángeles Rodrigo Gómez, percibirá una retribución anual bruta de 28.900 euros (2.125 euros brutos/mes, por doce mensualidades, más dos pagas extraordinarias de junio y diciembre por importe de 1.700 euros brutos cada una).

La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones que les pueda corresponder por su asistencia a los consejos de administración u órganos de gobierno de entidades o empresas públicas o privadas, hasta un máximo de dos. También será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan en el apartado siguiente.

Tercero.—Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial las retribuciones que a continuación se relaciona, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

- El cargo de concejal-delegado de Deportes, Juventud y Festejos, que ostenta don Rubén Sanz González, percibirá una retribución anual bruta de 17.340 euros (1.275 euros brutos/mes por doce mensualidades, más dos pagas extraordinarias de junio y diciembre por importe de 1.020 euros brutos cada una).
- El cargo de concejala-delegada de Hacienda, Personal, Desarrollo Local, Organización Municipal y Turismo, que ostenta doña Raquel García Mohedano, percibirá una retribución anual bruta de 17.340 euros (1.275 euros brutos/mes por doce mensualidades, más dos pagas extraordinarias de junio y diciembre por importe de 1.020 euros brutos cada una).
- El cargo de concejal-delegado de Medio Ambiente, que ostenta don Antonio Díaz Hoyas, percibirá una retribución anual bruta de 8.000 euros (571,43 euros brutos/mes por catorce mensualidades).

La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas y una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinticinco horas semanales para don Rubén Sanz González y doña Raquel García Mohedano y quince horas semanales para don Antonio Díaz Hoyas, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concor-



dancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los portavoces de los diferentes grupos políticos municipales y a todos los concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial que se entenderá aceptado dicho régimen por el afectado de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Quinto.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Miraflores de la Sierra, a 4 de julio de 2011.—El alcalde, Juan Manuel Frutos Álvaro.

(03/25.570/11)